

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN ECONÓMICA Y SERVICIOS POR LA QUE SE PRORROGA EL ACUERDO MARCO CON UNA ÚNICA EMPRESA POR EL QUE SE FIJAN LAS CONDICIONES PARA EL SUMINISTRO DE TRACTO SUCESIVO Y PRECIO UNITARIO PARA EL SUMINISTRO DE VACUNAS FRENTE AL HERPES ZÓSTER DESTINADAS AL PLAN DE VACUNACIONES DE ANDALUCÍA (EXPEDIENTE 2210/2022) (Nº SIGLO 1403/2022)

La Consejería de Salud y Consumo de la Junta de Andalucía tiene las competencias para establecer el calendario de Vacunaciones en Andalucía (PVA) y desde el año 2013, tal como se aprobó en el Consejo Interterritorial de Salud (Resolución del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad de fecha 24 de julio de 2013 -BOE nº 187, de 6 de agosto), este calendario se va adecuando al calendario unificado estatal, que se va aprobando por el citado Consejo Interterritorial.

En el citado calendario sistemático vacunal de Andalucía se incluye la inmunización frente al herpes zóster en los grupos de riesgo (en adelante, GR) establecidos para evitar complicaciones derivadas por la reactivación del virus de la varicela zóster. Esta vacunación se ha incluido en los programas de inmunización en el Sistema Nacional de Salud con el objetivo de disminuir la morbi-mortalidad por esta infección, comenzando la inmunización por las personas más susceptibles y ampliando a más GR paulatinamente.

Por otra parte, la Consejería de Salud y Consumo ha ido actualizando las recomendaciones de vacunación e incluyendo GR, estando actualmente vigente la Instrucción DGSPyOF-12/2023 de 14 de Noviembre de 2023 de la Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica.

El 17 de abril de 2023 se formaliza entre el SERVICIO ANDALUZ DE SALUD y GLAXOSMITHKLINE, S.A. el acuerdo marco con una única empresa, por el que se fijan las condiciones para el suministro de tracto sucesivo y precio unitario de vacunas frente al herpes zóster destinadas al Programa de Vacunaciones de Andalucía, (Expediente 2210/2022-Nº SIGLO 1403/2022), por un precio unitario de adjudicación de 125,06 €, IVA 4% incluido, un valor máximo estimado de 6.983.750,00 euros (incluye el conjunto de contratos previstos más el importe de las posibles prórrogas, ambos IVA excluido) y un plazo de duración de doce meses desde su formalización prorrogable por otros doce meses.

Estando próxima la fecha de finalización del acuerdo marco, y dado que las vacunas objeto de esta contratación continúan incluidas en el PVA, no se han modificado sus condiciones de comercialización y se considera conveniente seguir abordando la correcta vacunación de la población, al ser de interés público que el suministro a los centros continúe de forma ininterrumpida, procede prorrogar el mismo por un periodo de doce meses a partir del 17 de abril de 2024, una precio unitario de 125,06 €, IVA 4% incluido y un importe estimado de 3.491.875,00 €, IVA 4% excluido.

Con fecha 29 de noviembre de 2023, GLAXOSMITHKLINE, S.A., a través de su representante legal, manifiesta su conformidad a la prórroga en los términos expuestos.

Por ello, esta Dirección General, en virtud de la Resolución de 20 de enero de 2022 de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en diferentes órganos y el Decreto 156/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud

Código:	6hWMS864PFIRMAX9x2sMmTZRLCLrcq	Fecha	01/12/2023
Firmado Por	JOSE ANTONIO MIRANDA ARANDA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	1/2





y Consumo,

RESUELVE

Prorrogar el acuerdo marco con una única empresa, por el que se fijan las condiciones para el suministro de tracto sucesivo y precio unitario de vacunas frente al herpes zóster destinadas al Programa de Vacunaciones de Andalucía, (Expediente 2210/2022-Nº SIGLO 1403/2022), suscrito con GLAXOSMITHKLINE, S.A., por un periodo de doce meses a partir del 17 de abril de 2024, una precio unitario de 125,06 €, IVA 4% incluido y un importe estimado de 3.491.875,00 €, IVA 4% excluido.

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, en el plazo de dos meses, recurso contencioso-administrativo ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, en la forma prevista en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Con carácter previo se podrá interponer, en el plazo de un mes, recurso potestativo de reposición de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

EL DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN ECONÓMICA Y SERVICIOS

Código:	6hWMS864PFIRMAX9x2sMmTZRLCLrcq	Fecha	01/12/2023
Firmado Por	JOSE ANTONIO MIRANDA ARANDA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	2/2

